OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

5297

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2015, de la Viceconsejera de Vivienda, por la que se conceden subvenciones para la elaboración de Proyectos de Intervención en el Patrimonio Edificado, de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la ejecución de las obras derivadas de los mismos.

Mediante Orden de 17 de diciembre de 2014, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se convoca y regula la convocatoria correspondiente al 2015 del Programa Renove Rehabilitación eficiente de Viviendas y Edificios, para la elaboración de Proyectos de Intervención en el Patrimonio Edificado, de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la ejecución de las obras derivadas de los mismos, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 246, de 26 de diciembre de 2014.

El artículo 7.º de la referida Orden de 17 de diciembre de 2014, establece que para el análisis y evaluación de las solicitudes presentadas se constituirá una comisión de valoración, el cual sobre la base de los criterios de adjudicación determinados en la propia Orden de 17 de diciembre de 2014, elevará la oportuna propuesta de resolución a la Viceconsejera de Vivienda.

A la vista del Acta presentada por el Comisión de Valoración y teniendo en consideración lo dispuesto en los artículos de la Orden de 17 de diciembre de 2014, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se regula el programa de ayudas del Plan Renove en materia de Rehabilitación eficiente de Viviendas y Edificios, para la elaboración de Proyectos de Intervención en el Patrimonio Edificado, de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la ejecución de las obras derivadas de los mismos.

RESUELVO:

1.– Denegar la concesión de las subvenciones solicitadas, a las siguientes comunidades por los motivos que a continuación se exponen:

1.1.– Por no ser objeto de la Orden Renove, los edificios que se presentan sin estar agrupados hasta configurar bloques o manzanas edificatorias que incluyan al menos un lado de la misma, tal y como se indica en el artículo 1 de la Orden, las propuestas de las siguientes comunidades:

– Errekalde 6, Antzuola.

– Martoko 16, Bergara.

– Calle Arrieta 73, Sopela.

1.2.– Conforme a lo determinado en el artículo 4 de la Orden, quedan fuera de la convocatoria de ayudas, aquellas propuestas que no presenten la documentación requerida cuya memoria descriptivo-justificativa y económica no haga expresa respuesta a los puntos detallados en el artículo 2 de la Orden referido al conjunto de actuaciones que deben recoger las propuestas subvencionables: a) Actuación sobre la envolvente de los edificios para obtener reducción de la demanda térmica del mismo y actuación sobre las instalaciones de producción térmica para reducir su consumo energético con el objeto de alcanzar tras la reforma, al menos, una certificación energética C según el procedimiento definido en el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril; b) Mejora de la accesibilidad de las edificaciones de manera que se garantice la accesibilidad

desde la vía pública hasta cada una de las viviendas, sin necesidad de salvar desniveles con peldaños; c) Mejora de las condiciones de seguridad, el edificio o conjunto edificatorio a nivel de instalaciones generales dispondrá de los equipos adecuados para hacer posible la iluminación de emergencia, señalización, detección y la extinción del incendio, así como la transmisión de la alarma a los ocupantes; d) Actuaciones que supongan una ampliación del perímetro edificado orientadas a conseguir la mejora de las condiciones de habitabilidad, de acuerdo al anexo IV del Decreto 317/2002, de 30 de diciembre; y e) Monitorización energética, comprobación y cuantificación de la mejora en la eficiencia energética del edificio rehabilitado. En este sentido y dado que no dan cumplimiento a la documentación a presentar establecida en el artículo 4 de la Orden se desestiman las siguientes solicitudes

– Urjauzi n.º 8, Irun.

La solicitud no incluye la actuación de monitorización energética y no obtiene la certificación energética requerida.

1.3.– Por presentar un acuerdo en número de propietarios o cuotas de participación inferior a lo determinado por la Ley de la Propiedad Horizontal vigente, tal y como se determina en el artículo 6 de la Orden, la propuesta de la comunidad:

– Altamira 26 y 27, Bilbao.

– Altamira 33, Bilbao.

– Cuesta de Olabeaga 14, Bilbao.

– Marques de Fidelidad 3, 4 y 5, Sestao.

– Marques de Fidelidad 6 y 7, Sestao.

– Bermeo bidea 1, Mungia.

1.4.– Por agotarse el crédito presupuestario de conformidad con el orden de relación establecido tras valoración de las solicitudes conforme el procedimiento de adjudicación determinado en el artículo 6 de la Orden, la comunidad:

– Torre Izarra, Loramendi 2, Arrasate/Mondragón.

– Torre Eguzki, Loramendi 6, Arrasate/Mondragón.

– Julian Gaiarre 92, Bilbao.

– Julian Gaiarre 29-31, Bilbao.

– Plaza Encarnación n.º 7, Bilbao.

– Murrieta 17, Barakaldo.

– Ormetxe 1-3, Getxo.

En los párrafos anteriores se menciona el motivo específico de exclusión de las citadas solicitudes, sin que esto signifique que en las solicitudes no puedan concurrir otros motivos de desestimación.

2.– Conceder subvenciones a las siguientes comunidades de propietarios, por el importe que posteriormente se especifica.

En Álava:

– San Jose n.º 7-8-9, Amurrio.

Bloque de 30 viviendas, con un presupuesto conjunto de honorarios técnicos de 59.209,27 euros y de ejecución de 823.448,53 euros. La propuesta presentada consiste en mejora de la eficiencia energética, incorporando una fachada ventilada y aislamiento térmico en la cubierta; mejora de la accesibilidad instalándose tres ascensores por el exterior; mejora de las condiciones de seguridad contra incendios y se verifica la mejora de la eficiencia energética del edificio monitorizando algunas de las viviendas.

En Bizkaia:

– Calle Txotena n.º 26-28-30-32, Bilbao.

Bloque de 48 viviendas, con un presupuesto conjunto de honorarios técnicos de 130.436,45 euros y de ejecución de 980.885,89 euros. La propuesta presentada consiste en mejora de la eficiencia energética, incorporando por el exterior un sistema tipo SATE o similar, colocando carpinterías con mejores características térmicas y rehabilitando la cubierta e incorporando el aislamiento; se mejora el rendimiento de las instalaciones de calefacción y ACS colocando calderas de condensación a gas individuales; mejora de la accesibilidad instalando cuatro ascensores; mejora de las condiciones de seguridad contra incendios y la habitabilidad y se verifica la mejora de la eficiencia energética del edificio monitorizando algunas de las viviendas.

– Las Llanas 19-21, Sestao.

Bloque de 18 viviendas, con un presupuesto conjunto de honorarios técnicos de 36.645,86 euros y de ejecución de 597.197,54 euros. La propuesta presentada consiste en mejora de la eficiencia energética, incorporando por el exterior un sistema tipo SATE o similar y rehabilitando la cubierta e incorporando el aislamiento; se mejora el rendimiento de las instalaciones de calefacción y ACS colocando calderas de condensación a gas individuales; mejora de la accesibilidad se realiza incorporando un ascensor por portal; mejora de las condiciones de seguridad contra incendios y se verifica la mejora de la eficiencia energética del edificio monitorizando algunas de las viviendas.

– Goiri Erdikoa 2, Mateo Bidaurrazaga Alkatea 1, Txorierri 3, Sondika, Bilbao.

Bloques de 24 viviendas, con un presupuesto conjunto de honorarios técnicos de 45.268,93 euros y de ejecución de 753.904,32 euros. La propuesta presentada consiste en mejora de la eficiencia energética, incorporando una fachada ventilada y aislando la cubierta; se mejora el rendimiento de las instalaciones de calefacción y ACS colocando calderas de condensación a gas individuales mejora de la accesibilidad instalando un ascensor por portal; mejora de las condiciones de seguridad contra incendios y se verifica la mejora de la eficiencia energética del edificio monitorizando algunas de las viviendas.

– Marqués de la fidelidad 1-2, Sestao.

Bloque de 20 viviendas, con un presupuesto conjunto de honorarios técnicos de 36.583,49 euros y de ejecución de 572.053,70 euros. La propuesta presentada consiste en mejora de la eficiencia energética, incorporando una fachada ventilada y aislando la cubierta; se mejora el rendimiento de las instalaciones de calefacción y ACS colocando calderas de condensación a gas individuales; mejora de la accesibilidad instalando un ascensor por portal; mejora de las condiciones de

seguridad contra incendios y se verifica la mejora de la eficiencia energética del edificio monitorizando algunas de las viviendas.

– Altamira 13-15-31-34, Bilbao.

Conjunto de bloques con un total de 102 viviendas, con un presupuesto conjunto de honorarios técnicos de 112.905,58 euros y de ejecución de 1.903.075,53 euros. La propuesta presentada consiste en mejora de la eficiencia energética, incorporando por el exterior un sistema tipo SATE o similar; se mejora el rendimiento de las instalaciones de calefacción y ACS colocando calderas de condensación a gas individuales; mejora de la accesibilidad se realiza incorporando un ascensor por portal; mejora de las condiciones de seguridad contra incendios y se verifica la mejora de la eficiencia energética del edificio monitorizando algunas de las viviendas.

– Landene 5, Getxo.

Bloque de 10 viviendas, con un presupuesto conjunto de honorarios técnicos de 19.935,97 euros y de ejecución de 283.886,39 euros. La propuesta presentada consiste en mejora de la eficiencia energética, combinando la fachada ventilada con la aplicación por el exterior un sistema tipo SATE o similar y aislando el forjado de planta baja y cambiando los vidrios de las carpinterías por otros bajo emisivos; mejora de la accesibilidad colocando un nuevo ascensor con unas dimensiones mínimas que cumplan las exigencias mínimas de accesibilidad y derribando las dos existentes que no cumplían; mejora de las condiciones de seguridad contra incendios y se verifica la mejora de la eficiencia energética del edificio monitorizando algunas de las viviendas.

– Poeta Diez Gaviño 2-4, Portugalete.

Bloque de 56 viviendas, con un presupuesto conjunto de honorarios técnicos de 40.151,99 euros y de ejecución de 1.098.399,62 euros. La propuesta presentada consiste en mejora de la eficiencia energética, combinando la fachada ventilada con la aplicación por el exterior un sistema tipo SATE o similar y rehabilitando y aislando la cubierta del portal n.º 4; mejora de las condiciones de seguridad contra incendios y se verifica la mejora de la eficiencia energética del edificio monitorizando algunas de las viviendas. Desde el punto de vista de la accesibilidad los ascensores serán sustituidos y renovados y se colocará un elevador vertical en el portal n.º 4.

– Tomás Zubiría e Ibarra 3.

Bloque de 108 viviendas, con un presupuesto conjunto de honorarios técnicos de 42.500,00 euros y de ejecución de 1.870.000,00 euros. La propuesta presentada consiste en mejora de la eficiencia energética, combinando la fachada ventilada con la aplicación por el exterior un sistema tipo SATE o similar y rehabilitando y aislando la cubierta; mejora de las condiciones de seguridad contra incendios y se verifica la mejora de la eficiencia energética del edificio monitorizando algunas de las viviendas. Desde el punto de vista de la accesibilidad se indica que se plantea la sustitución completa de uno de los ascensores por uno que cumpla con la normativa.

En Gipuzkoa:

– Mogel 10-11-12-16-19, Eibar.

Conjunto de bloques con un total de 50 viviendas, con un presupuesto conjunto de honorarios técnicos de 92.828,49 euros y de ejecución de 1.346.471,75 euros. La propuesta presentada consiste en mejora de la eficiencia energética, incorporando por el exterior un sistema tipo SATE o similar, colocando carpinterías con mejores características térmicas y rehabilitando la cubierta e incorporando el aislamiento; se mejora el rendimiento de las instalaciones de calefacción y ACS

colocando calderas de condensación a gas individuales; mejora de la accesibilidad instalando un ascensor por cada portal; mejora de las condiciones de seguridad contra incendios y la habitabilidad y se verifica la mejora de la eficiencia energética del edificio monitorizando algunas de las viviendas.

– Ibargarai 39-41-43-45, Bergara.

Bloque de 24 viviendas, con un presupuesto conjunto de honorarios técnicos de 40.000,00 euros y de ejecución de 630.685,27 euros. La propuesta presentada consiste en mejora de la eficiencia energética, incorporando aislamiento en la fachada de ladrillo caravista mediante insuflado de la cámara de aire existente, asilamiento del forjado entrecubierta mediante panel de lana de roca y aislamiento del forjado de la planta primera mediante panel de lana de roca; se mejora el rendimiento de las instalaciones de calefacción y ACS colocando calderas de condensación a gas individuales; mejora de la accesibilidad instalando un ascensor por cada portal; mejora de las condiciones de seguridad contra incendios y se verifica la mejora de la eficiencia energética del edificio monitorizando algunas de las viviendas.

– Fray Martin Mallea 1, Eibar.

Bloque de 18 viviendas, con un presupuesto conjunto de honorarios técnicos de 19.871,70 euros y de ejecución de 304.080,30 euros. La propuesta presentada consiste en mejora de la eficiencia energética, aplicando por el exterior un sistema tipo SATE o similar, sustituyendo las carpinterías por otros con mejores características térmicas; mejora de la accesibilidad instalando un ascensor; mejora de las condiciones de seguridad contra incendios y se verifica la mejora de la eficiencia energética del edificio monitorizando algunas de las viviendas.

– Arbesko Errota 13, Irun.

Bloque de 12 viviendas, con un presupuesto conjunto de honorarios técnicos de 31.500,00 euros y de ejecución de 433.444,70 euros. La propuesta presentada consiste en mejora de la eficiencia energética, aplicando por el exterior un sistema tipo SATE o similar y aislando el bajo cubierta; mejora de la accesibilidad instalando un ascensor por el exterior; mejora de las condiciones de seguridad contra incendios y se verifica la mejora de la eficiencia energética del edificio monitorizando algunas de las viviendas.

– Martoko 20, Bergara.

Bloque de 10 viviendas, con un presupuesto conjunto de honorarios técnicos de 40.000,00 euros y de ejecución de 274.005,24 euros. La propuesta presentada consiste en mejora de la eficiencia energética, con la aplicación por el exterior un sistema tipo SATE o similar; mejora de la accesibilidad se realiza instalando un ascensor eléctrico en el portal; mejora de las condiciones de seguridad contra incendios y se verifica la mejora de la eficiencia energética del edificio monitorizando algunas de las viviendas.

– Fray Martin Mallea 3, Eibar.

Bloque de 20 viviendas, con un presupuesto conjunto de honorarios técnicos de 12.396,69 euros y de ejecución de 362.847,92 euros. La propuesta presentada consiste en mejora de la eficiencia energética, con la aplicación por el exterior un sistema tipo SATE y se aísla la bajo cubierta; mejora de la accesibilidad instalando un ascensor; se mejora el rendimiento de las instalaciones de calefacción y ACS colocando placas solares; mejora de las condiciones de seguridad contra incendios y se verifica la mejora de la eficiencia energética del edificio monitorizando algunas de las viviendas. Desde el punto de vista de la accesibilidad el edificio dispone de ascensores.

En el artículo 5.2 de la orden de ayudas, se específica que la cuantía de las subvenciones tendrá como límite máximo:

a) Para la redacción de informes, certificaciones y proyectos, tendrá como límite máximo el 70% del presupuesto (impuestos excluidos) de los honorarios de redacción de los documentos.

b) Para la ejecución de las obras, el 50% del presupuesto de contrata (impuestos excluidos) de las actuaciones subvencionables. Para actuaciones incluidas en Áreas de Rehabilitación Integrada o en Áreas Residenciales Degradadas la cuantía ascenderá al 60% del presupuesto de contrata (impuestos excluidos) de las actuaciones subvencionables.

La suma de los porcentajes señalados tendrá como límite máximo el importe correspondiente de multiplicar 15.000,00 euros por el número total de viviendas incluidas en el ámbito de aplicación del proyecto de intervención. En actuaciones incluidas en Áreas de Rehabilitación Integrada o en Áreas Residenciales Degradadas dicho importe será el resultado de multiplicar 18.000,00 euros por el número total de viviendas incluidas en el ámbito de aplicación del proyecto de intervención.

En base a los presupuestos presentados la propuesta de adjudicación económica es la siguiente:

En Álava, 30 viviendas y 450.000,00 euros en una propuesta:

– San José n.º 7-8-9, Amurrio (30 viviendas), 450.000,00 euros.

La asignación económica se divide en las siguientes anualidades: 8.181,81 euros para el año 2015; 147.272,73 euros para el año 2016, 147.272,73 euros para el año 2017 y 147.272,73 euros para el año 2018.

En Bizkaia, 386 viviendas y 3.314.814,06 euros en ocho propuestas:

– Calle Txotena n.º 26-28-30-32, Bilbao (48 viviendas), 581.748,46 euros.

La asignación económica se divide en las siguientes anualidades: 10.577,23 euros para el año 2015; 190.390,41 euros para el año 2016, 190.390,41 euros para el año 2017 y 190.390,41 euros para el año 2018.

– Las llanas 19-21, Sestao (18 viviendas), 270.000,00 euros.

La asignación económica se divide en las siguientes anualidades: 4.909,08 euros para el año 2015; 88.363,64 euros para el año 2016, 88.363,64 euros para el año 2017 y 88.363,64 euros para el año 2018.

– Goiri Erdikoa 2, Mateo Bidaurrazaga Alkatea 1, Txorierri 3, Sondika, Bilbao (24 viviendas), 360.000,00 euros.

La asignación económica se divide en las siguientes anualidades: 6.545,43 euros para el año 2015; 117.818,19 euros para el año 2016, 117.818,19 euros para el año 2017 y 117.818,19 euros para el año 2018.

– Marqués de la fidelidad 1-2, Sestao (20 viviendas), 300.000,00 euros.

La asignación económica se divide en las siguientes anualidades: 5.454,54 euros para el año 2015; 98.181,82 euros para el año 2016, 98.181,82 euros para el año 2017 y 98.181,82 euros para el año 2018.

– Altamira 13-15-31-34, Bilbao (102 viviendas), 1.030.571,66 euros.

La asignación económica se divide en las siguientes anualidades: 18.737,66 euros para el año 2015; 337.278,00 euros para el año 2016, 337.278,00 euros para el año 2017 y 337.278,00 euros para el año 2018.

– Landene 5, Getxo (10 viviendas), 150.000,00 euros.

La asignación económica se divide en las siguientes anualidades: 2.727,27 euros para el año 2015; 49.090,91 euros para el año 2016, 49.090,91 euros para el año 2017 y 49.090,91 euros para el año 2018.

– Poeta Diez Gaviño 2-4, Portugalete (56 viviendas), 577.306,20 euros.

La asignación económica se divide en las siguientes anualidades: 10.496,46 euros para el año 2015; 188.936,58 euros para el año 2016, 188.936,58 euros para el año 2017 y 188.936,58 euros para el año 2018.

– Tomás Zubiría e Ibarra 3 (108 viviendas), 45.187,74 euros.

La asignación económica se divide en las siguientes anualidades: 821,67 euros para el año 2015; 14.788,69 euros para el año 2016, 14.788,69 euros para el año 2017 y 14.788,69 euros para el año 2018.

La cuantía de la subvención asignada a esta propuesta corresponde a la cantidad restante hasta agotar el crédito presupuestario, de conformidad con el procedimiento de adjudicación determinado en el artículo 6 de la Orden.

En Gipuzkoa, 134 viviendas y 1.735.185,94 euros en seis propuestas:

– Mogel 10-11-12-16-19, Eibar (50 viviendas), 709.058,70 euros.

La asignación económica se divide en las siguientes anualidades: 12.891,96 euros para el año 2015; 232.055,58 euros para el año 2016, 232.055,58 euros para el año 2017 y 232.055,58 euros para el año 2018.

– Ibargarai 39-41-43-45, Bergara (24 viviendas), 343.342,64 euros.

La asignación económica se divide en las siguientes anualidades: 6.242,60 euros para el año 2015; 112.366,68 euros para el año 2016, 112.366,68 euros para el año 2017 y 112.366,68 euros para el año 2018.

– Fray Martin Mallea 1, Eibar (18 viviendas), 165.950,34 euros.

La asignación económica se divide en las siguientes anualidades: 3.017,28 euros para el año 2015; 54.311,02 euros para el año 2016, 54.311,02 euros para el año 2017 y 54.311,02 euros para el año 2018.

– Arbesko Errota 13, Irún (12 viviendas), 180.000,00 euros.

La asignación económica se divide en las siguientes anualidades: 3.272,73 euros para el año 2015; 58.909,09 euros para el año 2016, 58.909,09 euros para el año 2017 y 58.909,09 euros para el año 2018.

– Martoko 20, Bergara (10 viviendas), 146.732,62 euros.

La asignación económica se divide en las siguientes anualidades: 2.667,88 euros para el año 2015; 48.021,58 euros para el año 2016, 48.021,58 euros para el año 2017 y 48.021,58 euros para el año 2018.

– Fray Martin Mallea 3, Eibar (20 viviendas), 190.101,64 euros.

La asignación económica se divide en las siguientes anualidades: 3.456,40 euros para el año 2015; 62.215,08 euros para el año 2016, 62.215,08 euros para el año 2017 y 62.215,08 euros para el año 2018.

3.– En todo lo no dispuesto en esta resolución rige lo dispuesto en la Orden de 17 de diciembre de 2014 reguladora de las ayudas.

4.– Notifíquese la presente Resolución a todas las entidades interesadas y publíquese en el BOPV y en el BOE de conformidad con la modificación de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de alzada ante el Consejero de Empleo y Políticas Sociales, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de noviembre de 2015.

La Viceconsejera de Vivienda,
M.ª COVADONGA SOLAGUREN SANTAMARÍA.